



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



BECAS CONACYT NACIONALES PARA POSGRADOS NO ESCOLARIZADOS CONVOCATORIA 2021

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) tiene como objetivo promover la formación, el desarrollo y la vinculación de la comunidad científica con el fin de consolidar las estrategias y las capacidades nacionales que puedan satisfacer las necesidades y prioridades del país en beneficio del bienestar social, a partir del desarrollo científico, tecnológico, humanista, comprometido social y ambientalmente; así como promover la transparencia para todos sus actos.

El artículo 3º Constitucional, fracción V, contempla el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, siendo obligación del Estado apoyar la investigación humanística, científica, tecnológica y de innovación.

El derecho humano a la ciencia es un derecho habilitador, que debe entenderse a la luz del principio de interdependencia de otros derechos, como el derecho a la educación, por lo que la instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos y tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Conacyt, en el marco del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad:

CONVOCA

A que las Instituciones de Educación Superior y Centros e Institutos de Investigación (IES-CII), que cuenten con la preinscripción o inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) acreditadas por el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) en la modalidad de Programas de Posgrado [No escolarizados](#), a que postulen a sus estudiantes de posgrado **PARA LA OBTENCIÓN DE UNA BECA DE FORMACIÓN**, de conformidad con el Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel ([Reglamento de Becas del Conacyt](#)).

BASES

1.-OBJETIVO

Que las y los estudiantes de [doctorado](#), maestría y especialidad inscritos en Programas de Posgrado [No escolarizados](#) registrados en el PNPC, puedan formarse como personal calificado para aplicar y generar conocimiento, para contribuir en la solución de los grandes problemas nacionales, con objeto de incrementar la capacidad humanista, científica, tecnológica y de innovación, contribuyendo al desarrollo y bienestar social del país.





**BECAS CONACYT NACIONALES
PARA POSGRADOS NO ESCOLARIZADOS
CONVOCATORIA 2021**

2.-GRUPO OBJETIVO

La población de las y los estudiantes, mexicana o extranjera, inscrita en Programas de Posgrado [No escolarizados](#) de doctorado, maestría o especialidad, registrados en el PNPC, que exprese formalmente su compromiso de mantener la calidad académica o de desempeño conforme con los criterios establecidos en el Convenio de Asignación de Beca (CAB) y en el artículo 19 fracción V del [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

3.-VIGENCIA Y CALENDARIO

De agosto a octubre de 2021

Actividad	Fecha
Publicación de convocatoria en el portal de Conacyt	03 de agosto de 2021
IES / CII Postulante	Todos los Programas de Posgrado No escolarizados
Apertura de convocatoria en el portal de Conacyt	03 de agosto de 2021
Período de confirmación de coordinadores	Asignación y confirmación de coordinadores y sedes de los programas (desde la plataforma informática People Soft) del 03 al 05 de agosto de 2021.
Período de recepción de solicitudes	Del 03 al 31 de agosto de 2021
Cierre de recepción de solicitudes	31 de agosto de 2021 a las 18:00 horas (tiempo del centro de México)
Período de inconsistencias	Del 1º al 14 de septiembre de 2021
Cierre del sistema	15 de octubre de 2021 a las 18:00 horas (tiempo del centro de México)

El pago de la colegiatura lo realizará el Conacyt a la IES-CII aproximadamente en los 30 días hábiles posteriores a la recepción de la factura debidamente presentada; a excepción de los pagos por realizarse en noviembre y diciembre que estarán sujetos a los plazos y calendarios del cierre fiscal del año en curso emitidos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.





GOBIERNO DE
MÉXICO



BECAS CONACYT NACIONALES PARA POSGRADOS NO ESCOLARIZADOS CONVOCATORIA 2021

El pago de colegiatura se realizará aproximadamente 30 días naturales posteriores a la entrega de la factura por parte de la IES a la Subdirección de Becas Nacionales.

La recepción de solicitudes se llevará a cabo de acuerdo con los plazos detallados en el calendario de la Convocatoria.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, en caso de existir alguna omisión en los requisitos de la o el aspirante, se le notificará tanto a la IES o CII, así como al aspirante y tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para subsanarla, previo al **15 de octubre 2021**.

4.- RUBROS QUE AMPARA LA BECA¹ Y VIGENCIA

4.1.- RUBROS AMPARADOS Y MONTOS A OTORGAR

Pago de colegiatura hasta por \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, que serán entregados directamente a la IES/CII que postule la beca, a partir de la fecha establecida en la "Carta de asignación de beca" del CAB de la misma. Sólo se realizarán pagos posteriores a la fecha de término de la beca, para el período académico que corresponda a la vigencia de la beca.

4.2.- VIGENCIA DE LAS BECAS

La [vigencia de las becas será por tiempo determinado](#), conforme al programa oficial de estudios registrado en el PNPIC, sin que exceda los plazos establecidos en el Reglamento de Becas del Conacyt. Asimismo, se consideraran meses completos desde el registro de la solicitud, sin importar el día específico del inicio y fin de los estudios, sin que rebase la vigencia máxima establecida en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#) o la vigencia de estudios que el programa de posgrado haya registrado en el PNPIC.

Cuando la o el aspirante haya iniciado su programa de estudios previamente a la asignación de la beca, ésta sólo cubrirá el período faltante para concluirlos de acuerdo con la duración oficial de estudios sin que dicho período exceda el plazo máximo establecido en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

Los montos se encuentran sujetos a suficiencia presupuestal.

¹ SUJETOS A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y VIGENCIA





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



BECAS CONACYT NACIONALES PARA POSGRADOS NO ESCOLARIZADOS CONVOCATORIA 2021

5.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS Y LOS ASPIRANTES AL MOMENTO DE SER POSTULADOS POR LAS IES Y LOS CII

- I. Estar inscritas o inscritos y demostrar haber sido aceptadas o aceptados por la institución en un programa de posgrado en la modalidad [No escolarizado](#) registrado en el PNPC.
- II. Dar de alta o haber actualizado su [Currículum Vitae Único \(CVU\)](#) en el portal del Conacyt antes de la fecha de postulación de su solicitud.
- III. Entregar la [documentación requerida](#) a la Coordinación Académica del Programa [No escolarizado](#) al que está inscrita o inscrito, para que sea capturada su solicitud en el sistema de becas People Soft del Conacyt, antes de la fecha de cierre del sistema establecida en el calendario.
- IV. Haber obtenido:
 - Un [promedio mínimo](#) de 7.80 en el nivel de estudios inmediato anterior si fueron realizados en el país y de 8.00 si fueron realizados en el extranjero o;
 - Un promedio mínimo de 8.00 en cada uno de los períodos escolares cursados dentro del programa de posgrado que postula su beca ([promedio recuperado](#)) y tener todas las materias aprobadas.
- V. Si fue becaria o becario Conacyt, se requiere que haya obtenido el grado para el cual se le otorgó la beca y realizado el trámite de liberación para obtener la Carta de Reconocimiento o la Carta de no Adeudo, según corresponda.
- VI. [Firmar electrónicamente](#) su solicitud de beca mediante la palabra registrada en la plataforma de Becas People Soft.

Para el caso de las y los aspirantes inscritos en uno de los programas con la modalidad en el PNPC de Posgrado No escolarizado que lleven carga completa de materias o créditos, de acuerdo al plan de estudios registrado por Programas de Posgrado No escolarizados, podrán tener una relación laboral vigente.

5.1.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR PARA SOLICITAR LA BECA

La población aspirante entregará la [documentación requerida](#) y la carta de aceptación a la Coordinación Académica del Programa de Posgrado [No Escolarizado](#) que cursa para que ellos integren su expediente.

La Coordinación Académica del Programa de Posgrado No escolarizado postulará oficialmente la candidatura a beca mediante en el sistema de becas People Soft del Conacyt.





GOBIERNO DE
MÉXICO



BECAS CONACYT NACIONALES PARA POSGRADOS NO ESCOLARIZADOS CONVOCATORIA 2021

La Coordinación Académica del Programa de Posgrado No escolarizado será responsable de la integración, contenido y resguardo del expediente completo de las y los aspirantes postulados, así como de la documentación e información presentada por su conducto y que avala los expedientes de cada postulante, asumiendo la responsabilidad de la misma y las consecuencias de su utilización.

6.- PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES, ASIGNACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LAS BECAS Y PLAZOS PARA ELLO

6.1 PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES

Serán consideradas las postulaciones que cumplan todos los requisitos y documentación establecidos en esta Convocatoria y que hayan sido presentados en tiempo y forma, conforme a la [Guía para la postulación de solicitud de beca](#).

Recibida la postulación de acuerdo con el calendario establecido y publicado en esta Convocatoria, el Conacyt dará a conocer el resultado a través del sistema de becas People Soft del Conacyt.

En caso de solicitudes con información o inconsistentes, la Coordinación Académica podrá presentar las correcciones necesarias a la brevedad posible o solicitar la cancelación de la solicitud de beca. El Conacyt evaluará dichas correcciones en el período señalado en el calendario, a fin de emitir el resultado definitivo.

6.2 ASIGNACIÓN

Presentar a través de la Coordinación Académica del Programa de Posgrado [No Escolarizado](#) registrado en el PNPC la solicitud de beca en línea en estatus de "ENVIADA Y EN ESPERA" con la información requerida en los tiempos y forma establecidos, así como dar seguimiento a su solicitud en el sistema de becas del Conacyt hasta la formalización. La recepción de las solicitudes se llevará a cabo por medio electrónico a través de la [Plataforma de Becas People Soft](#) del Conacyt.

6.3 FORMALIZACIÓN

Presentar a través de la coordinación del programa de posgrado registrado en el PNPC la solicitud de beca en línea en estatus de "ENVIADA Y EN ESPERA" con la información requerida en los tiempos y forma establecidos, así como dar seguimiento a su solicitud en el sistema de becas del Conacyt hasta la formalización. La recepción de las solicitudes se llevará a cabo por medio electrónico a través de la [Plataforma de Becas People Soft](#) del Conacyt.





GOBIERNO DE
MÉXICO



BECAS CONACYT NACIONALES PARA POSGRADOS NO ESCOLARIZADOS CONVOCATORIA 2021

La o el aspirante seleccionado o seleccionada firmará electrónicamente un Convenio de Asignación de Beca, donde se establecen las condiciones del apoyo y compromisos que adquieren la o el becario, el Conacyt y la Coordinación Académica de acuerdo a las disposiciones aplicables, conforme a la [Guía para la postulación de solicitud de beca](#).

La o el candidato deberá obtener la firma electrónica desde la plataforma del Conacyt en el apartado "Firma electrónica" -> "Registro de Firma Electrónica". Esta firma electrónica le servirá para que, en caso de ser asignada la beca, pueda firmar el Convenio de Asignación de Beca, así como para el trámite de otros apoyos en el futuro, por lo que es importante que la conserve a buen resguardo. Si su palabra clave es olvidada se puede recuperar entrando en el apartado "Firma electrónica" y "Registro de Firma Electrónica" y junto al recuadro donde se debe colocar la palabra clave de la firma electrónica, se encuentra la opción "Recuperación de la firma electrónica".

La etapa de formalización finaliza una vez que la o el aspirante firmen de manera electrónica, el Convenio de Asignación de Becas (CAB), y el Conacyt firme electrónicamente la formalización del apoyo que forma parte del Convenio como Anexo Uno.

Estos documentos establecen las condiciones del apoyo otorgado y compromisos que adquiere la persona becaria y el Conacyt conforme al Reglamento de Becas del Conacyt. Una vez que la o el aspirante y el Conacyt formalicen el apoyo otorgado, la persona becaria deberá iniciar los estudios en la fecha establecida en el Anexo Uno del CAB.

6.4 PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA BECA

La o el Beneficiario tendrán como plazo máximo para la formalización 10 días hábiles posteriores a la notificación de la misma, por lo tanto, es responsabilidad de la IES o el CII informar a tiempo a su postulante que ha sido beneficiada o beneficiado con la beca. Si no se llega a firmar en ese plazo el Conacyt podrá dar por cancelado el compromiso de beca designado.

7.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

7.1.- DERECHOS DE LA O EL SOLICITANTE (POSTERIORMENTE BECARIA O BECARIO)

- A tener un trato amable y digno.
- A ser orientada u orientado en forma eficaz y eficiente.
- Suscribir electrónicamente el CAB correspondiente.
- A recibir en forma oportuna los depósitos con motivo de la beca.





GOBIERNO DE
MÉXICO



BECAS CONACYT NACIONALES PARA POSGRADOS NO ESCOLARIZADOS CONVOCATORIA 2021

7.2.- OBLIGACIONES DE LA O EL SOLICITANTE (POSTERIORMENTE BECARIA O BECARIO)

- La o el aspirante entregará la [documentación requerida](#) a la Coordinación Académica del [Programa de posgrado No Escolarizado](#) que cursa, para que integre su expediente.
- Atender cualquier actividad de seguimiento o requerimiento solicitado por el Conacyt.
- Mantener actualizado su CVU en la plataforma del Conacyt.
- Dar cumplimiento a las obligaciones que deriven del CAB, así como a lo establecido en el Reglamento de Becas del Conacyt y demás normativa aplicable.
- Avisar al Conacyt la obtención del grado, e iniciar el Trámite de Conclusión de Beca conforme a lo dispuesto en el Portal del Conacyt; en su caso, avisar de cualquier contingencia que afecte su desempeño en el programa de Posgrado en el que esté inscrito, conforme a lo establecido en la Guía de Becas Nacionales.
- Cumplir con el promedio mínimo de 8.00 por período académico requerido por el Conacyt, durante la vigencia de la beca.
- Cumplir cabalmente el plan de estudios del programa de posgrado.
- Entregar al Conacyt el informe de la investigación documental, de campo o de laboratorio, así como la Constancia de actividades de retribución social, en los términos que para esos efectos se establezcan para realizar el trámite de conclusión de la beca.
- Las demás que se establezcan en el artículo 19 del Reglamento de Becas del Conacyt.

7.3.- DERECHOS DE LA INSTITUCIÓN (IES-CII): COORDINACIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DEL POSGRADO POSTULANTE

- Realizar el trámite de postulación y dar seguimiento a la solicitud hasta la formalización, conforme a la [Guía para la postulación de solicitud de beca](#).
- Realizar el trámite de cobro de la colegiatura en tiempo y forma con la Subdirección de Becas Nacionales, enviando la documentación completa al correo evallejo@conacyt.mx con copia para seguimientobn@conacyt.mx.
- La institución postulante, a través del Coordinador Académico del Programa de Posgrado, en su caso auxiliado por el representante acreditado, atenderá el [Procedimiento de postulación y formalización de la Beca Nacional](#) que forma parte de la presente Convocatoria.
- La Coordinación Académica del Programa de Posgrado postulará oficialmente la candidatura a beca mediante la captura de los formatos que se encuentran en el módulo de becas nacionales del sistema del Conacyt.





GOBIERNO DE
MÉXICO



BECAS CONACYT NACIONALES PARA POSGRADOS NO ESCOLARIZADOS CONVOCATORIA 2021

7.4.- OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN (IES-CII): COORDINACIÓN ACADÉMICA DE PROGRAMA DEL POSGRADO POSTULANTE

- Realizar el proceso de evaluación y selección de las y los beneficiarios de las becas con base en criterios de calidad académica y méritos, sin distinción.
- Facilitar los expedientes electrónicos de los becarios al Conacyt y a cualquier instancia fiscalizadora, para la revisión de la información y veracidad de los documentos presentados para la obtención de la beca.
- Contar con su registro en el Padrón Nacional de Posgrado de Calidad vigente para estar en posibilidad de postular a sus estudiantes.
- Informar oportunamente a cada candidato postulado el resultado de la revisión de su solicitud, firmar el oficio de postulación y comunicar la fecha probable del primer pago de la beca.
- Realizar el informe del desempeño académico de las y los becarios en el sistema de Becas del Conacyt al final de cada período lectivo y notificar de cualquier contingencia que afecte su desempeño en el Programa de Posgrado en el que esté inscrito, conforme a lo establecido en la [Guía para Becarios Conacyt Nacionales](#).
- Dar aviso al Conacyt de la obtención del grado conforme al procedimiento establecido en la **Guía de Becas Nacionales**, asegurándose que la o el becario inició el Trámite de Conclusión de Beca.
- Informar al Conacyt sobre el cambio de la Coordinadora o Coordinador de Posgrado, y solicitar la reasignación de privilegios a la Dirección de Posgrado y a la Dirección de Becas, para que en los sistemas de becas queden registrados los datos de la autoridad entrante, así como notificar al correo asignacionbn@conacyt.mx.
- La Coordinación Académica del Programa de Posgrado no Escolarizado será la responsable de la integración, contenido y resguardo del expediente completo de cada aspirante postulado, así como de la documentación e información presentada por su conducto y que avala los expedientes de cada postulante, asumiendo la responsabilidad de esta y las consecuencias de su utilización.
- Realizar el seguimiento de pagos de colegiatura de las y los becarios, así como enviar la facturación correspondiente a las vigencias de las becas en tiempo y forma.

7.5.- DERECHOS DEL CONACYT

- A recibir la información solicitada en tiempo y forma.
- A exigir avances de programas y comprobaciones conforme a la presente Convocatoria, etc.
- A requerir información y documentación de la población becaria relacionada con la beca otorgada, en el marco de la normatividad del programa de Becas.





GOBIERNO DE
MÉXICO



BECAS CONACYT NACIONALES PARA POSGRADOS NO ESCOLARIZADOS CONVOCATORIA 2021

7.6.- OBLIGACIONES DEL CONACYT

- Dar a conocer el resultado de la solicitud a la Coordinación Académica del Programa de Posgrado a través del sistema de becas People Soft del Conacyt.
- Otorgar el apoyo y ministrar en forma oportuna los depósitos para cubrir los rubros de la beca indicados en la Convocatoria: "BECAS CONACYT NACIONALES PARA POSGRADOS NO ESCOLARIZADOS CONVOCATORIA 2021", **de acuerdo con su disponibilidad presupuestal.**
- Suscribir electrónicamente el CAB dando cumplimiento a las obligaciones que deriven del mismo, así como a lo establecido en el Reglamento de Becas del Conacyt y demás normativa aplicable.
- Facilitar los expedientes de las y los becarios a cualquier instancia fiscalizadora, para la revisión de la información y veracidad de los documentos presentados para la obtención de la beca.
- Informar oportunamente a las y los aspirantes postulados, el resultado de la revisión de la solicitud, el trámite para gestionar la cuenta bancaria y fecha probable del primer pago de la beca.
- Los demás que se señalen en el artículo 18 del Reglamento de Becas del Conacyt y la normatividad aplicable.

8.- RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES CON OTROS APOYOS OTORGADOS CON RECURSOS FISCALES FEDERALES PARA EVITAR DUPLICIDADES

El Conacyt no considerará la postulación de la IES o CII de solicitud de beca de la o el aspirante en los casos en que:

- a) Se presente la documentación incompleta o extemporánea de acuerdo con las fechas establecidas en la presente Convocatoria.
- b) A la fecha de cierre de esta Convocatoria, la información no esté debidamente capturada e integrada en el sistema de becas People Soft del Conacyt.
- c) Cuenten con un apoyo equivalente o similar al otorgado con recursos fiscales para el mismo fin, como Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), dependencias de la administración pública federal o del mismo Conacyt.
- d) Participe simultáneamente en otro proceso de selección convocado por este Consejo para estudios de posgrado o en algún otro de sus programas de apoyo.
- e) Exista un reporte de incumplimiento en las obligaciones a su cargo, o que tengan controversias no resueltas de carácter administrativo o judicial en contra del Conacyt o de cualquiera de los fondos y/o programas que opera o administra.
- f) Busque cursar un grado igual al que ha obtenido con apoyo de una beca Conacyt o de organismos o instituciones gubernamentales.





GOBIERNO DE
MÉXICO



BECAS CONACYT NACIONALES PARA POSGRADOS NO ESCOLARIZADOS CONVOCATORIA 2021

- g) Antes del cierre del sistema, las solicitudes queden sin atención por parte de la IES o del CII por más de 14 días, podrán ser canceladas, lo anterior debido a que las solicitudes están sujetas a un proceso de evaluación y revisión personalizado.
- h) Haya registrado una CURP "Provisional", la solicitud será cancelada por no cumplir con los requisitos de la Convocatoria.

9.- OTRAS CONSIDERACIONES

- a) El Conacyt se encuentra facultado en cualquier momento, para revisar y verificar la veracidad de la información y documentación de los expedientes que con motivo de la presente Convocatoria integren y custodien las instituciones.
- b) Los términos de esta Convocatoria no contravienen las disposiciones y normas de cada programa de posgrado, las cuales deben ser respetadas por las y los postulantes y las y los Becarios.
- c) Cualquier información inconsistente que derive de lo señalado en el párrafo anterior, así como cualquier incumplimiento a las disposiciones contenidas en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#) vigente al momento de la asignación, a lo señalado en la presente Convocatoria, así como con las demás disposiciones aplicables al proceso de becas nacionales, y a los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables al proceso de becas nacionales, dará lugar a las acciones a las que tenga derecho el Conacyt, incluyendo la cancelación de la beca y la aplicación de las medidas conducentes a la IES-CII.
- d) La firma electrónica de la "Carta de Aceptación" de la Beca de No escolarizados, fuera del tiempo requerido será motivo de atraso en la ministración de los recursos de la beca y puede causar la cancelación del apoyo correspondiente a la beca.
- e) El Conacyt podrá modificar las condiciones, requisitos y procedimientos de la presente Convocatoria, dando aviso oportuno a los interesados y ajustándose a lo establecido en el Reglamento de Becas del Conacyt y demás disposiciones aplicables.
- f) Conacyt podrá realizar pagos de colegiatura posteriores al término de la vigencia de la beca, siempre y cuando correspondan a un período establecido en el Programa de Posgrado No Escolarizado registrado en el PNPC.
- g) Las modificaciones a becas o apoyos aprobados o en desarrollo, se concederán mediante autorización expresa del Conacyt de conformidad con lo establecido en los artículos 17, 21, 22, y 23 del Reglamento de Becas del Conacyt y los procedimientos que se publiquen en la página del Conacyt, la cual no implicará en ningún caso, la ampliación de la vigencia prevista en la convocatoria, en el Convenio de Colaboración, o en el CAB correspondiente.

La autorización de modificación de la beca que, en su caso otorgue el Conacyt, invariablemente estará sujeta a disponibilidad presupuestal.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



BECAS CONACYT NACIONALES PARA POSGRADOS NO ESCOLARIZADOS CONVOCATORIA 2021

10.- SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN, CONCLUSIÓN DE LA BECA Y SANCIONES

10.1.- SUSPENSIÓN DE LA BECA

Serán causas de suspensión de beca o de apoyo, entre otras, las siguientes:

- I. Cuando la o el becario incurra en incumplimiento de las obligaciones previstas en el CAB y lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de Becas del Conacyt.
- II. Cuando la o el becario lo solicite, con autorización de su institución, nacional o extranjera.
- III. Cuando la o el becario sufra de una incapacidad temporal: médica o de otra índole o por causa de fuerza mayor, ésta deberá estar justificada y con la documentación que lo acredite.

Durante el plazo de suspensión, el Conacyt no estará obligado a entregar a la IES, al CII o a la o el becario los recursos comprometidos en el instrumento de asignación de beca.

El plazo de suspensión por incumplimiento de la o del becario no podrá ser mayor de seis meses. Transcurrido este periodo de tiempo se procederá a la cancelación de la beca.

10.2.- CANCELACIÓN

Serán causas de cancelación de las becas las siguientes:

- I. Por fallecimiento de la o del Becario;
- II. Por incapacidad física o mental o cualquier otra causa de fuerza mayor que impida a la o al becario la continuación de los estudios o proyecto para el cual se le otorgó la beca;
- III. Por haber omitido información relevante que la o el becario debió aportar y con ello propicie error en las decisiones emitidas por el Consejo; proporcionar información falsa o documentación apócrifa durante el proceso de asignación de beca, o con motivo de su formalización o durante el plazo en que se desarrolla la beca;
- IV. Cuando la institución nacional o en el extranjero, contraparte, empresa u organismo lo solicite en forma expresa debidamente justificada;
- V. Cuando la o el becario renuncie expresamente por escrito a los beneficios de la beca;
- VI. Cuando la o el becario suspenda unilateralmente y sin justificación sus estudios en la modalidad de beca de formación, o suspenda el desarrollo del proyecto que realiza en cualquiera de las otras modalidades de beca;
- VII. Cuando la o el becario realice un cambio de institución, de grado o de programa de estudios en cualquier modalidad de beca o proyecto; sin haber notificado previamente y sin contar con la aprobación expresa del Conacyt;





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



BECAS CONACYT NACIONALES PARA POSGRADOS NO ESCOLARIZADOS CONVOCATORIA 2021

- VIII. Cuando la o el becario no enmiende una falta que hubiese ameritado suspensión de la beca o del apoyo, y en el plazo que se le otorgó ésta no haya sido subsanada;
- IX. Por cualquier otra causa grave que así lo justifique, con base en el dictamen que al efecto emita el Comité de Evaluación correspondiente;
- X. Por incumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Becas del Conacyt y las demás disposiciones legales o administrativas aplicables, y
- XI. Cuando la o el becario se encuentre privado de su libertad por sentencia que haya causado estado, sin derecho a la conmutación de la pena.

10.3.- CONCLUSIÓN DE LA BECA

- a) La o el becario podrá obtener la Carta de Reconocimiento que certifica que ha cumplido con el objeto de beca cuando haya obtenido la constancia de los estudios realizados, el grado académico, o concluido el proyecto para el cual le fue autorizada la beca, y haya presentado a Conacyt la información y documentación que lo acredite.
- b) Cuando la o el becario haya cumplido con los requisitos señalados en los artículos 27 y 28 del Reglamento de Becas del Conacyt adquirirá la calidad de “Ex becaria o Ex becario del Conacyt”, y podrá formar parte de su “Comunidad de Ex becarios” lo que le otorga el derecho a participar en las actividades que se desarrollen para ellos en el marco de la LCyT, asimismo, podrá solicitar se le expida la Carta de Reconocimiento.
- c) En los casos en que la o el beneficiario de la beca no tenga adeudos con el Conacyt, podrá solicitar que se le expida la Carta de no Adeudo.

10.4.- SANCIONES

- a) Cuando la o el becario se le cancele la beca por las causas establecidas en las fracciones III a X del artículo 25 del Reglamento de Becas del Conacyt, salvo que se acredite causa de fuerza mayor o que la falta que originó la cancelación no le es imputable, perderá el derecho a ser aspirante a cualquier tipo de apoyo que brinda el Conacyt, hasta en tanto haya subsanado el motivo de la cancelación u obtenido la Carta de no Adeudo.

El Conacyt hará pública a través de su página electrónica, la relación de las y los becarios que se encuentren en incumplimiento de obligaciones derivadas de los CAB.

- b) En ningún caso las becas podrán sujetarse a requerimientos que obliguen o condicionen a garantizar o a devolver el pago del monto económico ejercido, por tratarse de un subsidio.





GOBIERNO DE
MÉXICO



BECAS CONACYT NACIONALES PARA POSGRADOS NO ESCOLARIZADOS CONVOCATORIA 2021

11.- LUGAR

En la Ciudad de México al día 03 de agosto del año 2021 se expide la presente Convocatoria con alcance nacional en las oficinas que ocupa el Conacyt sito en Insurgentes Sur número 1582, Demarcación Territorial Benito Juárez, Colonia Crédito Constructor, C.P. 03940, Ciudad de México, la recepción de las propuestas será recibida a través de la Coordinación Académica del Programa No escolarizados.

12.- PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA

- **DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS**

En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las y los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

- **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

La selección de las y los Becarios destinatarios de los apoyos del Conacyt, se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; Los Apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto el Conacyt, en la asignación de recursos a las y los Becarios, se obliga a no discriminar a las y los solicitantes por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de estos.

- **LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS**

Los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.





GOBIERNO DE
MÉXICO



**BECAS CONACYT NACIONALES
PARA POSGRADOS NO ESCOLARIZADOS
CONVOCATORIA 2021**

- **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública.

En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones, las y los responsables técnicos beneficiados en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.





GOBIERNO DE
MÉXICO



**BECAS CONACYT NACIONALES
PARA POSGRADOS NO ESCOLARIZADOS
CONVOCATORIA 2021**

- **APROPIACIÓN SOCIAL Y ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO**

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual.

La información presentada por las y los Beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte de la beca o de sus resultados, las y los becarios deberán dar créditos a Conacyt de manera obligatoria.

Los resultados de los becarios se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

- **PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Conacyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.

En el caso de las entidades del sector público, en particular de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conacyt, buscando siempre que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agricultura, medio ambiente, energía, seguridad humana o educación, entre otras.

Tratándose de proyectos que se desarrollen con recursos concurrentes del sector privado, el Conacyt y el beneficiario acordarán lo relativo a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que correspondan, así como los términos y condiciones para su ejercicio, con el propósito de facilitar que se conviertan en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social.





GOBIERNO DE
MÉXICO



BECAS CONACYT NACIONALES PARA POSGRADOS NO ESCOLARIZADOS CONVOCATORIA 2021

• EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todas y todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

La o el beneficiario en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación de la o del beneficiario obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia a las y los proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

• RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

• DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN

Los Proyectos en los que participen comunidades indígenas o que se realicen en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los responsables de los proyectos deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de los proyectos en sus territorios.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



BECAS CONACYT NACIONALES PARA POSGRADOS NO ESCOLARIZADOS CONVOCATORIA 2021

13.- INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la o el Titular de la CABI responsable de la aplicación del Programa, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt. Las decisiones serán definitivas e inapelables.

La presentación de las propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt aplicable al caso.

14.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

Aspirante: La persona que solicita una beca.

Beca: Los apoyos de carácter económico que se otorgan a la o el becario en cualquiera de las modalidades de Beca establecidas en el Reglamento de Becas del Conacyt para realizar estudios, estancias o investigaciones, y que se formalizan en el Convenio de Asignación de Beca correspondiente.

Becario: La persona beneficiada con una beca o apoyo derivado del Programa de Becas del Conacyt.

Becario en incumplimiento: La persona beneficiada con cualquier modalidad de beca que haya suspendido de forma definitiva sus estudios, estancia o proyecto a desarrollar, vencido el periodo de la beca, que haya faltado a las obligaciones establecidas a las y los becarios una vez formalizada la beca, y/o haya omitido realizar el trámite de Conclusión de la beca.

Carta de no Adeudo: Documento expedido por el Conacyt a solicitud de parte para acreditar que la o el becario cuya beca fue suspendida, cancelada con término anticipado o no fue ejercida, ha quedado liberado de responsabilidades económicas frente al Conacyt. Es requisito para solicitar apoyos posteriores en cualquier programa del Consejo.

Carta de Reconocimiento: Documento que se expide a petición de la o del ex becario por el cual se hace constar que cumplió con el objeto para el cual se le otorgó la beca, lo que implica también que no tiene adeudos con Conacyt.





GOBIERNO DE
MÉXICO



BECAS CONACYT NACIONALES PARA POSGRADOS NO ESCOLARIZADOS CONVOCATORIA 2021

Cofinanciamiento: Recursos conjuntos del Conacyt y de terceros en base a los Convenios de Asignación y de Colaboración previamente suscritos, para otorgamiento de becas. Comités de Evaluación de Becas.

Convenio de Asignación de Beca (CAB): El instrumento jurídico en el cual se hacen constar los términos y condiciones de la beca que se otorga en cualquiera de las modalidades previstas en el Reglamento de Becas del Conacyt.

CABI. Coordinación de Apoyos para Becarios e Investigadores.

Estudios de Posgrado: Estudios posteriores a la licenciatura, para la obtención de una especialidad, maestría o doctorado.

Institución Nacional. La entidad, empresa u organismo público o privado de educación superior, o de investigación científica y tecnológica, ubicada dentro del país, receptora de la o del becario.

Programa de Becas del CONACYT: Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad (S190) reconocidos por Conacyt.

Programas de posgrado reconocidos por Conacyt: Programas de estudio de posgrado, impartidos por instituciones nacionales considerados de excelencia, cuyos procesos de evaluación y seguimiento dan como resultado la acreditación de los programas que cumplen con los más altos estándares de pertinencia y calidad en el país, conforme a los criterios establecidos por el Conacyt.

Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC): Programa Nacional de Posgrados de Calidad, es el registro oficial que hace el Conacyt a los Programas de estudio de posgrado, impartidos por instituciones nacionales considerados de excelencia. Cuyos procesos de evaluación y seguimiento dan como resultado la acreditación de los programas que cumplen con los más altos estándares de pertinencia y calidad en el país definidos en la metodología del PNPC.

MAYORES INFORMES

Para facilitar la captura de la propuesta, favor de consultar al personal del Conacyt. Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al 55 5322-7708 y/o al correo electrónico: cst@conacyt.mx





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**BECAS CONACYT NACIONALES
PARA POSGRADOS NO ESCOLARIZADOS
CONVOCATORIA 2021**

Para cualquier duda respecto al contenido de la información, favor de contactar a la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores:

Horario de atención: **lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.**

Correo electrónico	Teléfono
asignacionbn@conacyt.mx	(55) 53-22-77-00 Exts- 1524 y 1235
emartinez@conacyt.mx	(55) 53-22-77-00 Ext- 1522
aaguilars@conacyt.mx	(55) 53-22-77-00 Ext-1523
bgarciav@conacyt.mx	(55) 53-22-77-00 Ext-1525
omar.velazquez@conacyt.mx	(55) 53-22-77-00 Ext- 1526

Si la coordinación llegara a presentar problemas técnicos durante la postulación de beca, favor de contactar a cst@conacyt.mx

CONACYT: Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores.

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores
Dirección de Becas**

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor
Demarcación Territorial Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 03 de agosto de 2021.

